

ALERTA CORPORATIVA

Octubre 2021



• LEGAL & TAX •

VENCIMIENTO DE PLAZO PARA ADECUACIÓN DE DERECHOS MINEROS

La ley No. 535 de Minería y Metalurgia, en concordancia con la Constitución Política del Estado, reconoce y respeta los derechos mineros preconstituidos, así como las Autorizaciones Transitorias Especiales – ATE's que fuesen otorgados con anterioridad a la ley de minería actual. Para lo cual, los titulares deberán adecuar sus derechos al nuevo régimen minero, bajo alternativa de reversión y liberación de áreas en caso de no hacerlo de forma oportuna conforme a ley.

El 4 de mayo de 2021 el Ministerio de Minería y Metalurgia emitió la Resolución Ministerial No. 97/2021, la cual realiza modificaciones sobre los plazos de adecuación establecidos en el Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros aprobado mediante Resolución Ministerial No. 294/2016 del 5 de diciembre de 2016 y posteriores resoluciones modificatorias, disponiendo que:

- Se habilite un plazo de seis (6) meses computables a partir del 5 de mayo de 2021 para que los titulares de derechos mineros sujetos a adecuación presenten sus solicitudes de adecuación correspondientes.
- Se habilite un plazo complementario de seis (6) meses computables a partir del 5 de mayo de 2021 para subsanar requisitos de solicitudes observadas y continuar con aquellas que fueron subsanadas fuera de plazo

Tomando en cuenta lo anterior, los titulares de derechos mineros sujetos a adecuación deben considerar lo siguiente:

- Los titulares que aún no hayan iniciado sus procesos de adecuación deberán presentar sus solicitudes de adecuación hasta máximo el 5 de noviembre de 2021.
- De igual forma, los titulares cuyos trámites se encuentren observados tendrán un plazo complementario hasta máximo el 5 de noviembre de 2021 para subsanarlos.

Es importante señalar que a la conclusión de los plazos habilitados, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM revertirá y liberará las áreas mineras cuyos titulares no iniciaron el proceso de adecuación correspondiente o no los continuaron dentro de los nuevos plazos otorgados. Para ello, la AJAM remitirá la información pertinente al Ministerio de Minería y Metalurgia para efectivizar la liberación de áreas a fin de evitar la existencia de actividades mineras ilegales en ellas.

NUESTRA FIRMA

PPO Abogados es la firma de abogados más grande de Bolivia, con más de 100 profesionales trabajando desde sus oficinas de La Paz, Santa Cruz, Sucre, Cochabamba y Cobija. PPO es reconocido por ser líder del mercado legal boliviano y cuenta con un equipo altamente especializado en materia corporativa.

CONTACTO

Si requiere más información sobre el contenido del presente documento, el equipo de PPO queda a su disposición.



Mattias Garrón
SOCIO

mgarron@ppolegal.com

www.ppolegal.com

SANTA CRUZ

Av. San Martín N° 155
Ambassador Business Center
Piso 18

LA PAZ

Av. Ballivián 555. Edif. El Dorial,
Piso 14

COCHABAMBA

Edificio Empresarial Torre 42,
Piso 6. Calle Papa Paulo N°604

SUCRE

Calle Bolívar N°318
Centro Histórico

COBIJA

Avenida 16 de Julio N°149
Centro

TELÉFONO

(+591) 620 02 020